



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FC001-02

Versión:17

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	778	SOLICITUD DE CDP:	981
PROCESO No.	782	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO		CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de aprobación	9 de octubre de 2026		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas	1.N/A	
	Articulación Planes		
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA	
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 CASANARE CON OPORTUNIDADES	
	Sectorial	N/A	
	Punto	N/A	

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Pilar		N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial - (EOT)	SI	NO		N.A. /	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027					
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.					
	Concepto	Código	Nombre			
	Línea Estratégica	4	Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad			
	Sector	45	Gobierno territorial			
	Programa	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial			
	Código de Producto DNP	4599023	Servicio de implementación del sistema de gestión			
	Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno			
Indicador de producto del programa	459902300	Sistema de gestión implementado				

1.3 Articulación herramientas de planeación

1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100005
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Sistema de gestión implementado
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño institucional de la política de gestión estratégica del talento humano
1.3.6 Actividades del proyecto	Dotación de equipos tecnológicos y adquisición de sistemas de software y/o licencias.

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal

Código Subsector SIA Observa

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.45.4599.1000.2024854100005	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1.2.1.0.00	ICLD	2.3.2.02.02.004	\$90.800.280	45250
		1.3.3.1.00.01	R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I. C. L. D.		\$38.000.000	

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

[Handwritten signature]



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

INSTITUCIONAL L EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA		1.3.2.3 .01.02	R.F. DISTINTOS AL SGP - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$40.000.000 ✓	
VALOR TOTAL				\$168.800.280 ✓	
Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA A	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual					
				UN (1) MES	

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Sistema de gestión implementado	No.	1	4	1	1	1	1	1	0	1	0	1
Resultado	Índice de desempeño institucional de la política de gestión estratégica del talento humano	Punteje	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2	0	89.2	0	89.2

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTAL ES	Fuente de la Información SISBEN -DANE - DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDES UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.776	13.779	9.595	17.960							27.555	CENSO DANE CNPYY 2018 (Actualización post-covid-19 proyección 2026)

3.3.- Población Atendida	27.555	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio		Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021))

4.1.1 Antecedentes:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

La Administración Municipal de Tauramena, en desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, requiere contar con una infraestructura tecnológica adecuada que permita garantizar el desarrollo eficiente de sus procesos, la gestión de la información, la seguridad digital y la prestación de los servicios institucionales. En este contexto, las herramientas tecnológicas constituyen un componente transversal para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y para el cumplimiento de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente aquellas relacionadas con Gobierno Digital, Seguridad Digital, Gestión de la Información y Gestión Documental.

En atención a estas necesidades, la Oficina de Sistemas de la Administración Municipal, como dependencia encargada de apoyar la gestión tecnológica de la entidad, mediante solicitud de fecha 16 de septiembre de 2026, requirió la adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, equipos de impresión y elementos tecnológicos necesarios para fortalecer la infraestructura tecnológica institucional.

Posteriormente, mediante comunicación de fecha 1 de octubre de 2026, la Oficina de Sistemas precisó y complementó el requerimiento inicial, estableciendo las cantidades y especificaciones técnicas necesarias para atender las necesidades identificadas. De acuerdo con dicho requerimiento, y teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la entidad se determinó la necesidad de adquirir diez (10) computadores corporativos, diez (10) licencias de Office, diez (10) licencias de antivirus ESET Endpoint Security, diez (10) teclados, diez (10) mouse, tres (3) impresoras multifuncionales y cuatro (4) UPS.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer y actualizar los puestos de trabajo, mejorar las capacidades para el procesamiento y gestión de información, mantener condiciones adecuadas de seguridad informática, facilitar la impresión y digitalización de documentos y proteger los equipos frente a variaciones o interrupciones del suministro eléctrico. Así mismo, la continuidad de soluciones de software y seguridad informática permitirá mantener condiciones de compatibilidad con la infraestructura tecnológica actualmente utilizada por la entidad.

En consecuencia, la Administración Municipal de Tauramena considera necesario adelantar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE", con el fin de atender las necesidades previamente identificadas por la Oficina de Sistemas y fortalecer las condiciones tecnológicas requeridas para el adecuado funcionamiento de las dependencias y el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco del MIPG.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La Administración Municipal de Tauramena requiere fortalecer su infraestructura tecnológica con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de sus diferentes dependencias. La disponibilidad de equipos de cómputo, licencias de software, herramientas de seguridad informática, equipos de impresión y elementos de respaldo eléctrico constituye un soporte fundamental para la gestión de la información, la continuidad de los procesos y el servicio al ciudadano.

La necesidad fue identificada por la Oficina de Sistemas, mediante solicitud realizada el 16 de septiembre de 2026, y posteriormente complementada y precisada el 1 de octubre de 2026, de acuerdo con las necesidades tecnológicas identificadas en la entidad.

La insuficiencia de recursos tecnológicos adecuados puede generar limitaciones en el desarrollo de las actividades de los servidores públicos, afectar la gestión y procesamiento de información, dificultar los procesos de impresión y digitalización documental e incrementar los riesgos asociados a la seguridad de la información y a la continuidad de



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

las operaciones institucionales. Así mismo, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica resulta necesario para apoyar la implementación y sostenibilidad de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente aquellas relacionadas con Gobierno Digital, Seguridad Digital, Gestión de la Información y Gestión Documental, mediante la disposición de herramientas que permitan desarrollar los procesos institucionales de manera eficiente, segura y oportuna.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE", con el propósito de atender las necesidades identificadas por la Oficina de Sistemas, fortalecer la capacidad operativa de las dependencias y contribuir al adecuado cumplimiento de los objetivos y funciones de la Administración Municipal.

4.1.3. Justificación:

La Administración Municipal de Tauramena requiere fortalecer su infraestructura tecnológica como soporte para el desarrollo eficiente de los procesos administrativos, la gestión de la información y la prestación oportuna de los servicios institucionales. La disponibilidad de equipos de cómputo, licencias de software, herramientas de seguridad informática, equipos de impresión y accesorios tecnológicos adecuados constituye un elemento fundamental para mejorar las condiciones de trabajo, optimizar los procesos internos y fortalecer la capacidad institucional.

La presente contratación aporta al cumplimiento del indicador de producto "Sistema de gestión implementado", correspondiente al programa "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", establecido dentro de la Línea Estratégica 4 "Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad". En este sentido, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica proporciona herramientas necesarias para apoyar la implementación y operación de los sistemas de gestión, facilitar la administración y disponibilidad de la información y mejorar las condiciones para el desarrollo de los procesos institucionales.

Así mismo, la adquisición contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para optimizar la prestación del servicio al ciudadano, mejorar el desempeño de las dependencias y facilitar el desarrollo de las actividades de los servidores públicos. El uso adecuado de herramientas tecnológicas permite apoyar la gestión documental, el procesamiento y manejo de información, la seguridad digital y la continuidad de las actividades administrativas.

De igual manera, la contratación contribuye al avance en el cumplimiento del indicador de resultado relacionado con el Índice de Desempeño Institucional, al proporcionar medios tecnológicos que apoyan el desarrollo de los procesos y políticas de gestión de la entidad. En particular, el fortalecimiento de las condiciones tecnológicas constituye un soporte para la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, en la medida en que facilita que los servidores públicos cuenten con herramientas adecuadas para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

La adquisición se encuentra, por tanto, articulada con el objetivo general de promover la mejora continua en la gestión pública, responsable e inclusiva del municipio, al contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a la generación de condiciones que permitan una administración más eficiente, organizada y orientada a resultados.

En consecuencia, la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE" se justifica como una acción necesaria para fortalecer la capacidad tecnológica de la Administración Municipal, apoyar la implementación y sostenibilidad de los sistemas de gestión, optimizar el desarrollo de los procesos institucionales y contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el instrumento de planeación municipal.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Fortalecer la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Tauramena mediante la adquisición de equipos de cómputo, software, equipos de impresión y accesorios tecnológicos, que permitan mejorar la gestión, continuidad y eficiencia de los procesos institucionales.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	Adquisición de equipos de cómputo, impresora multifuncional, licencias de software y accesorios tecnológicos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la alcaldía municipal de Tauramena, Casanare.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

La Administración Municipal requiere la Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos, licencias de software, para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la infraestructura tecnológica de la alcaldía del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias laborales, y la atención oportuna a la ciudadanía y el mejoramiento del desempeño institucional, en concordancia con las metas del plan de desarrollo 2024-2027.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada consiste en la adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, equipos de impresión y accesorios tecnológicos, con especificaciones técnicas acordes con las necesidades institucionales, orientados a fortalecer la capacidad operativa, la gestión de la información, la seguridad tecnológica y la continuidad de los procesos de la Alcaldía Municipal de Tauramena.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

El Municipio de Tauramena, en su calidad de entidad territorial, tiene competencia para atender las necesidades relacionadas con el fortalecimiento de su capacidad administrativa y tecnológica, de conformidad con los artículos 311 y 315 de la Constitución Política, que establecen las funciones del municipio y las atribuciones del alcalde para dirigir la acción administrativa y ordenar los gastos de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto.

De igual manera, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, reconoce a los municipios autonomía para gestionar sus intereses y ejercer las competencias que les corresponden, mientras que la Ley 80 de 1993 establece los principios y reglas aplicables a la contratación estatal para el cumplimiento de los fines del Estado.

La presente adquisición se financiará con recursos de ICLD, destinados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal, en articulación con los instrumentos de planeación municipal y las metas establecidas para el fortalecimiento de la gestión institucional. En consecuencia, la inversión busca contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y al mejoramiento de la capacidad operativa y administrativa de la entidad.

5. Componente técnico

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de estructurar adecuadamente el proceso contractual y garantizar la satisfacción de la necesidad identificada.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

En cumplimiento de esta obligación, la Alcaldía Municipal de Tauramena adelanta el presente análisis con fundamento en la metodología y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, contenidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Código G-EES-02) y demás documentos orientadores expedidos por dicha entidad, los cuales constituyen herramientas para la adecuada caracterización del mercado, la identificación de oferentes, el análisis de la oferta y la demanda, la determinación de riesgos y la estructuración de procesos de contratación acordes con los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad.

Los documentos técnicos expedidos por Colombia Compra Eficiente pueden ser consultados en el portal oficial de la entidad: <https://www.colombiacompra.gov.co>

Con fundamento en la citada guía, el presente análisis del sector se desarrolla atendiendo los siguientes componentes:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Análisis de la oferta.
3. Análisis de la demanda.
4. Análisis financiero
5. Herramientas de planeación.

Esta metodología permite a la entidad conocer las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos, licencias de software, sistemas de climatización, infraestructura de red y demás servicios asociados; identificar la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad institucional; establecer las condiciones comerciales y técnicas predominantes en el mercado; y estructurar un proceso de contratación que garantice la adecuada destinación y uso eficiente de los recursos públicos, así como el fortalecimiento de la capacidad operativa y de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía del Municipio de Tauramena, Casanare.

5.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de bienes y servicios tecnológicos presenta una amplia oferta de proveedores especializados en la comercialización de equipos de cómputo, licencias de software, equipos de impresión, soluciones de seguridad informática y accesorios tecnológicos. Estos bienes son ofrecidos por empresas nacionales y distribuidores autorizados de diferentes marcas, permitiendo atender requerimientos institucionales mediante especificaciones técnicas, garantías y servicios de soporte.

La adquisición objeto del presente proceso corresponde a bienes disponibles en el mercado, cuyas características técnicas pueden ser definidas de manera objetiva de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal. En este sentido, existe pluralidad de oferentes con capacidad para suministrar los bienes requeridos, lo que permite promover condiciones de competencia y obtener una solución acorde con las necesidades técnicas y presupuestales de la entidad.

La dinámica del sector tecnológico se caracteriza por la actualización permanente de equipos, componentes y soluciones de software, por lo cual resulta necesario establecer especificaciones técnicas que garanticen funcionalidad, compatibilidad, seguridad, garantía y vida útil adecuada de los bienes adquiridos.

5.1.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

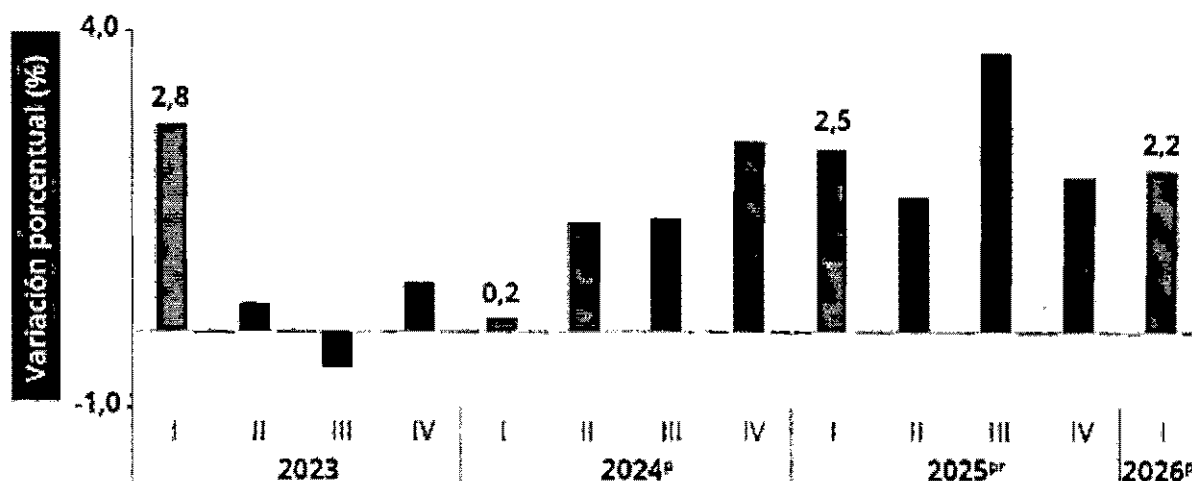
procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

5.1.1.2. Análisis económico del sector

El sector de bienes y servicios tecnológicos presenta una oferta amplia y competitiva, integrada por fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores especializados en equipos de cómputo, licenciamiento de software, equipos de impresión, soluciones de seguridad informática y accesorios tecnológicos.

Los bienes requeridos por la Administración Municipal se encuentran disponibles en el mercado nacional y cuentan con características técnicas que permiten establecer condiciones objetivas de calidad, funcionalidad, compatibilidad, garantía y soporte. La diversidad de marcas y proveedores permite identificar alternativas que se ajusten a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestal.

Desde el punto de vista económico, los precios de estos bienes pueden variar de acuerdo con las especificaciones técnicas, marca, capacidad, condiciones de garantía, licenciamiento y servicios asociados. Por ello, para determinar el valor estimado del proceso, se deberán considerar cotizaciones y/o referencias de precios del mercado que permitan establecer valores razonables y acordes con las condiciones actuales de comercialización.

En consecuencia, las condiciones del mercado permiten adelantar la adquisición mediante un proceso que promueva la pluralidad de oferentes, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la obtención de bienes que respondan a las necesidades tecnológicas de la Administración Municipal de Tauramena.

El presupuesto oficial se determinó a partir del estudio de mercado realizado por la entidad, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones dirigidas a potenciales proveedores que cuentan dentro de su objeto social con actividades relacionadas con la comercialización, suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos, licencias de software. En las solicitudes de cotización se contemplaron las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones requeridas para atender la necesidad institucional, así como los costos y gastos en que deberá incurrir el contratista con ocasión de la ejecución del contrato y de la contratación con entidades estatales. Para efectos de la formalización y ejecución contractual, se tendrán en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos aplicables en el Municipio de Tauramena, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales corresponden a los siguientes porcentajes:

GASTOS DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	%
Estampilla pro-adulto mayor	4%
Estampilla Procultura	2%
Tasa pro-deporte y recreación	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%
Garantías	2%

5.1.1.3. Análisis técnico del sector

El sector de bienes tecnológicos presenta una amplia oferta de fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores especializados en equipos de cómputo, licencias de software, soluciones de seguridad informática, equipos de impresión y accesorios tecnológicos. Los bienes requeridos por la Administración Municipal se encuentran disponibles en el mercado nacional y pueden ser adquiridos bajo condiciones de calidad, funcionalidad, compatibilidad, garantía y soporte técnico.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Desde el punto de vista técnico, la oferta existente permite atender las necesidades de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional mediante bienes cuyas características pueden ser definidas objetivamente, de acuerdo con los requerimientos funcionales y operativos de la entidad. Las especificaciones establecidas buscan garantizar un adecuado desempeño, compatibilidad entre los elementos, seguridad de la información, continuidad de los procesos y vida útil de los bienes.

Desde el punto de vista económico, los precios de los bienes tecnológicos pueden variar de acuerdo con factores como especificaciones técnicas, capacidad, marca, tecnología incorporada, condiciones de garantía, licenciamiento y servicios asociados. Por lo anterior, la determinación del presupuesto oficial deberá considerar cotizaciones y/o referencias de precios del mercado que permitan establecer valores razonables y acordes con las condiciones de comercialización vigentes.

Los bienes requeridos corresponden principalmente a equipos de cómputo, licencias de software, accesorios para equipos de cómputo, soluciones de seguridad informática, impresoras multifuncionales y sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal.

Especificación de los bienes y códigos UNSPSC

Item	Bien requerido	Código UNSPSC
1	Computadores	43211500
2	Software funcional específico de la empresa	43231500
3	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211700
4	Software de seguridad y protección	43233200
5	Impresoras de computador	43212100
6	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121011

Los bienes deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, calidad, compatibilidad, seguridad y respaldo mediante las respectivas garantías.

En consecuencia, las condiciones técnicas y económicas del sector permiten identificar una oferta suficiente para atender la necesidad de la Administración Municipal de Tauramena, promoviendo la pluralidad de oferentes y la adquisición de bienes que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad operativa, la gestión de la información y la eficiencia de los procesos institucionales.

5.1.1.4. Aspectos regulatorios

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso se encuentra sometida al régimen general de contratación estatal y a las disposiciones aplicables a las entidades territoriales. En este sentido, el proceso deberá desarrollarse de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

En materia tecnológica, los bienes y soluciones objeto de adquisición deberán cumplir con las disposiciones técnicas y legales que les resulten aplicables, especialmente aquellas relacionadas con protección de datos personales, seguridad de la información, derechos de autor y licenciamiento de software, de acuerdo con la naturaleza de los bienes adquiridos.

De igual manera, la adquisición deberá observar las políticas y lineamientos aplicables a la gestión de tecnologías de la información en las entidades públicas, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

y la Política de Gobierno Digital, en cuanto resulten pertinentes para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional.

En consecuencia, los bienes deberán ser suministrados bajo condiciones de legalidad, calidad, garantía y cumplimiento de las normas técnicas y regulatorias que les sean aplicables, garantizando su adecuada incorporación a la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Tauramena.

5.1.2. Análisis de la oferta.

Identificación de los posibles proveedores: El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores son personas naturales y/o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, los que cuentan con la capacidad técnica, económica y jurídica para prestar los servicios y productos aquí requeridos.

La entidad con el fin de evidenciar los posibles oferentes que estén en condiciones de prestar los servicios aquí requeridos en el Municipio de Tauramena, por cuanto es el municipio donde se va a ejecutar el proceso, se consultó en la página RUES, la Cámara de Comercio de Casanare relación de personas naturales y jurídicas que puedan llevar a cabo este proceso, teniendo en cuenta su objeto social.

N°	EMPRESAS
1	SOLUCIONES MAF SAS
2	TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA SAS
3	PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
4	NAROCRI IT SOLUTIONS
5	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS
6	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS
7	TLON CHB S.A.S
8	INUCLEO INGENIERIA SAS
9	VENEPLAST LTDA
10	CONSORTIA SAS
11	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S
12	PUBLICIENCIA SAS
13	REDOX COLOMBIA SAS
14	ALHUM LTDA
15	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS
16	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.
17	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

18	ROJAS CEBALLOS EDGAR HUMBERTO
19	ELECTROSOFT SAS
20	KIMOSAVI INTERNACIONAL E.U
21	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA
22	DITECOM

5.1.3. Análisis de la demanda.

El municipio de Tauramena para establecer el comportamiento del mercado para la adquisición de los servicios a contratar efectuó un análisis de demanda a nivel departamental y local, para determinar los procesos de selección para la adquisición de bienes iguales o similares a los del objeto a contratar, utilizados por diferentes entidades en el orden mencionado, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la <https://www.colombiacompra.gov.co>, y que ya han sido celebrados; en este análisis se encontró lo siguiente tal y como se describe a continuación:

CONVOCATORIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Contratación de Subasta inversa MYCA-SP-SAS-016-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS COMPUTADORES PARA LA IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, GEODESICA Y CARTOGRAFICA Y CATASTRAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACION	DITECOM, Número de documento 74375005	\$135.319.660
Selección Abreviada subasta inversa SI-22-2025	Adquirir computadores todo en uno (AIO) para el Nivel Central de la Rama Judicial.	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. NIT: 830037278	\$2.303.302.462,64
Selección Abreviada subasta inversa IFI-SASI-003-2025	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, ACCESORIOS, SOFTWARE, IMPRESORAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO	PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS Nit 807002365	\$85.105.989

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

SASIP-MT-SGL-004-2019	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS PARA DOTAR LOS AMBIENTES LABORALES COMO APOYO AL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNIGIPAL DETAURAMENA	TECNOLOGÍA PROVEEDURÍA E INGENIERÍA S.A.S. "TPI S.A.S.	\$ 319,999,092
Selección Abreviada subasta inversa SED-SA-SI-DSA-050-2025 Municipio Tauramena	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE CARTUCHOS PLÁSTICOS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR PARA LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL Y LAS DIRECCIONES LOCALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	SUMIMAS S.A.S Número de documento 830001338	\$162.128.374,38
SASIP-MT-SGL-004-2021	SUMINISTRO DE EQUIPO DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	SAROM SOLUCIONES S.A.S.	\$ 199,867,435
SASIP-MT-SGL-004-2023	ADQUISICIÓN DE KITS DE MUEBLES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PARA CONTRIBUIR EN LA OPERATIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA.	INUCLEO INGENIERIA	\$149.654.400
SASIE-MT-SGL-004-2024	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL EN EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	INULCEO INGENIERIA SAS	\$182.354.410
SASIE-MT-SGL-004-2025	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO NAS (ALMACENAMIENTO CONECTADO A LA RED) EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE	TPI EMPRESARIAL SAS	\$112,998,830

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA DE TAURAMENA.		
SASIE-MT-SGL-006- 2025	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TÉCNOLÓGICOS PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL EN EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	INULCEO INGENIERIA SAS	\$137.778.200
SASIE-MT-SGL-004- 2026	ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INCLUYENDO DISCOS DUROS PARA SERVIDORES, SWITCHES DE RED Y ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.	INUCLEO INGENIERIA SAS	\$56.929.600
IDRY-MC-001-2024 IDRY	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORA, ESCANER, LICENCIAS WINDOWS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORA EPSOM 200 PARA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	SOTELCO	\$13.092.898,84
MMC-2023-006 ICTY	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE, LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD, ORGANIZACIÓN Y CLIMATIZACIÓN PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER SUS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y CUMPLIR	KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS	\$32.327.183

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	EFICIENTEMENTE CON SUS FUNCIONES MISIONALES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS		
--	---	--	--

Del análisis de la demanda realizado se identificaron procesos de contratación adelantados por entidades del orden departamental y municipal relacionados con la adquisición de equipos tecnológicos, licencias de software, y elementos asociados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional. Los procesos consultados permiten evidenciar que existe una demanda recurrente de este tipo de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, así como la participación de proveedores con capacidad para atender necesidades de naturaleza similar a la requerida por la Administración Municipal de Tauramena.

No obstante, se advierte que los procesos analizados presentan diferencias en cuanto a las especificaciones técnicas, cantidades, componentes y alcance de los bienes y servicios contratados, por lo cual sus valores no pueden ser utilizados de manera directa para establecer el presupuesto oficial del presente proceso. En consecuencia, estos antecedentes se toman como referentes para identificar el comportamiento general de la demanda y las condiciones de contratación del sector, mientras que la determinación del presupuesto oficial se fundamentará principalmente en el estudio de mercado, las especificaciones técnicas definidas por la entidad y las cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores.

En este sentido, el análisis realizado permite concluir que existe oferta en el mercado para atender la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos, licencias de software requeridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa y de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía del Municipio de Tauramena, Casanare.

5.1.4. ANALISIS FINANCIERO

Con el fin de establecer requisitos habilitantes financieros objetivos, proporcionales y acordes con las condiciones del mercado, la Alcaldía de Tauramena realizará un análisis financiero de empresas que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, tomando como fuente de información los estados financieros registrados en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Para ello, se seleccionará una muestra representativa de empresas con presencia en los ámbitos territorial, departamental y nacional, cuya actividad económica y experiencia se encuentren relacionadas con la prestación de servicios logísticos, operativos, capacitación, organización de eventos y demás actividades afines al objeto contractual. Sobre esta muestra se verificarán los principales indicadores financieros reportados, tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) y rentabilidad sobre los activos (ROA), según la información financiera disponible y vigente.

El análisis de estos indicadores permitirá conocer el comportamiento financiero del sector, identificar la capacidad económica de los potenciales oferentes y definir requisitos habilitantes que promuevan la pluralidad de participantes, sin desconocer la necesidad de garantizar que el futuro contratista cuente con la solidez financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, los indicadores financieros que se establezcan para el presente proceso serán el resultado del análisis de la información obtenida del RUES el día 27 de julio de 2026, atendiendo los principios de planeación, selección objetiva, proporcionalidad, libre concurrencia y promoción de la competencia, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ - MAYOR O IGUAL A:	INDICE DE ENDEUDAMIENTO - MENOR O IGUAL A:	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES - MAYOR O IGUAL A:	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - MAYOR O IGUAL A:	RENTABILIDAD DEL ACTIVO - MAYOR O IGUAL A:
1	SOLUCIONES MAF SAS	1.27	0.71	13.06	0.27	0.07
2	TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA SAS	9.47	0.1	302.51	0.67	0.6
3	PROYECTOS CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	121.35	0	100.73	0.03	0.03
4	NAROCRI IT SOLUTIONS	5.97	0.14	0	0.34	0.28
5	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	2.69	0.35	421.75	0.44	0.28
6	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	1.31	0.69	0	0.25	0.07
7	TLON CHB S.A.S	Indeterminado	0	27.52	0.34	0.34
8	INUCLEO INGENIERIA SAS	42.61	0.01	Indeterminado	0.06	0.06
9	VENEPLAST LTDA	4.09	0.44	5.85	0.19	0.1
10	CONSORTIA SAS	3.79	0.9	12752.6	0.7	0.06
11	PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S	1.54	0.63	7.16	0.1	0.03
12	PUBLICIENCIA SAS	1.76	0.8	2003.95	0.22	0.04
13	REDOX COLOMBIA SAS	2.14	0.43	151.28	0.37	0.21
14	ALHUM LTDA	3.48	0.28	14.07	0.32	0.23
15	COMPUTADORES Y SUMINISTROS SAS	1.08	0.89	-10.1	0.24	0.02
16	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.	1.57	0.37	24.69	0.23	0.14
17	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	33.67	0.05	0	0.09	0.09
18	ROJAS CEBALLOS EDGAR HUMBERTO	3627.85	0	306.95	0.44	0.44
19	ELECTROSOFT SAS	5.18	0.26	12.23	0.09	0.06
20	KIMOSAVI INTERNACIONAL E.U	7.13	0.3	579.32	0.15	0.1

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

21	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	1.07	0.66	28.08	0.13	0.04
	SUMATORIA	3879.02	8.01	16741.65	5.67	3.29
	MEDIA ARITMETICA	184.72	0.38	797.22	0.27	0.16
	MEDIANA	3.48	0.35	24.69	0.24	0.09
	MEDIA ACOTADA 10%	13.22	0.37	210.48	0.26	0.14
	DESVIACIÓN ESTANDAR	789.39	0.31	2775.18	0.18	0.16
	MENOR VALOR	0.00	0.00	-10.10	0.03	0.02
	MAYOR VALOR	3627.85	0.90	12752.60	0.70	0.60
	VALOR RECOMENDADO	1.3	0.71	1	0.09	0.06

Para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la Entidad realizó el análisis de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de una muestra representativa de empresas que participan en el mercado del suministro de equipos tecnológicos, licencias de software, infraestructura de red y servicios asociados, con el propósito de establecer indicadores acordes con las condiciones reales del sector y garantizar la pluralidad de oferentes.

Como resultado del análisis estadístico efectuado, se identificó que la muestra presenta valores atípicos, especialmente en los indicadores de liquidez y razón de cobertura de intereses, los cuales incrementan significativamente la media aritmética y no reflejan el comportamiento financiero general del mercado. Por tal razón, la Entidad tomó como referencia la mediana y el porcentaje de empresas que cumplen los indicadores propuestos, buscando que aproximadamente el 80 % de las empresas analizadas puedan habilitarse financieramente, en aplicación de los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, se establecieron los siguientes indicadores:

- Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,30, con el fin de verificar que el proponente cuenta con capacidad suficiente para atender sus obligaciones de corto plazo durante la ejecución del contrato.
- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,71, buscando asegurar un nivel adecuado de solvencia y una estructura financiera que permita respaldar la ejecución contractual sin representar un riesgo significativo para la Entidad.
- Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 1,00, con el propósito de evidenciar que el proponente genera utilidades suficientes para cubrir sus gastos financieros, garantizando estabilidad económica durante la ejecución del contrato.
- Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Mayor o igual a 0,09, como indicador de la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por sus socios o accionistas.
- Rentabilidad del Activo (ROA): Mayor o igual a 0,06, con el fin de verificar la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para la generación de resultados.

Los indicadores definidos son proporcionales a la naturaleza, complejidad y cuantía del proceso contractual, y permiten verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes sin establecer exigencias restrictivas o desproporcionadas, favoreciendo una amplia participación de oferentes idóneos y garantizando que el futuro contratista cuente con la solidez necesaria para cumplir satisfactoriamente el objeto contractual.

5.1.5. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 287 de 2026):



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

"En disposición de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.8. del Decreto 287 de 2026, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente garantizará la adopción permanente de las acciones necesarias para que las medidas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se incorporen a los documentos e instrumentos que genera".

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 0287 de 2026, se deja constancia del análisis realizado que busca la adopción de medidas que faciliten la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante las siguientes herramientas:

1) Ferias de Negocios Inclusivas: El Municipio de Tauramena, en el marco de la implementación de estrategias orientadas a promover la inclusión y fortalecer la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en la contratación pública, ha realizado ferias de negocios inclusivas, como espacios de acercamiento entre la oferta y la demanda de bienes y servicios, en cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, inclusión y pluralidad de oferentes.

No obstante, una vez revisada la información disponible como resultado de estas jornadas y las bases de datos institucionales, se evidenció que no existe un registro o base de datos de empresas legalmente constituidas por personas con discapacidad o emprendimientos de esta población que ofrezcan servicios relacionados con el objeto del presente proceso, esto es, el suministro de equipos tecnológicos.

Lo anterior no limita la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que cumplan las condiciones legales, técnicas, financieras y de experiencia exigidas en el proceso, quienes podrán presentar oferta en igualdad de condiciones con los demás interesados, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia e inclusión que rigen la contratación estatal.

2) Criterios sociales: La Entidad analizó la incorporación de criterios sociales y concluyó que, debido a que el objeto contractual corresponde principalmente al suministro de bienes con servicios accesorios de instalación y configuración, no resulta técnica ni jurídicamente procedente establecer una obligación de vinculación de personas con discapacidad, por cuanto ello podría resultar desproporcionado frente al alcance del contrato y afectar la pluralidad de oferentes. No obstante, se promoverá dicha vinculación cuando las condiciones de ejecución del contrato lo permitan.

3) Promoción de la división en lotes o segmentos: En cumplimiento de los principios de planeación, libre concurrencia y promoción de la participación de los diferentes actores del mercado, la Entidad analizó la viabilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos independientes.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que no es técnica, económica ni operativamente conveniente realizar la contratación por lotes, toda vez que el objeto del proceso comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución tecnológica integral, cuyos componentes (equipos tecnológicos, licencias de software) son interdependientes y requieren una implementación coordinada para garantizar su compatibilidad, interoperabilidad y correcto funcionamiento.

La contratación mediante un único proveedor permite una adecuada integración de todos los componentes de la solución, facilita la coordinación de las actividades de instalación y configuración, unifica las condiciones de garantía y soporte técnico, reduce riesgos de incompatibilidad entre equipos y sistemas, evita la dispersión de responsabilidades entre varios contratistas y optimiza la supervisión y el seguimiento contractual.

En consecuencia, la Entidad concluye que la división del proceso en lotes o segmentos podría afectar la eficiencia en la ejecución del contrato, incrementar los costos administrativos y generar riesgos para la correcta implementación de la solución tecnológica, razón por la cual el presente proceso se adelantará en un solo lote, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad identificada.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026)

Se deja constancia del análisis realizado por parte del municipio, que busca la adopción de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: La Entidad analizó la procedencia de establecer una condición especial de ejecución relacionada con la subcontratación inclusiva. No obstante, se concluye que no resulta procedente su incorporación en el presente proceso, toda vez que el objeto contractual corresponde principalmente al suministro de equipos tecnológicos, licencias de software, junto con actividades especializadas de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, las cuales requieren ser ejecutadas directamente por el contratista o por personal técnico especializado bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, la ejecución del contrato no demanda la subcontratación de actividades que permitan garantizar la participación efectiva de unidades productivas o de población objeto de acciones afirmativas, por lo que imponer esta condición podría resultar desproporcionado frente al alcance del contrato, limitar la libre concurrencia y afectar el principio de selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad determina que no se establece la condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda implementar prácticas de inclusión social durante la ejecución del contrato, siempre que ello no afecte el cumplimiento del objeto contractual ni las especificaciones técnicas exigidas

2) Integración del equipo de trabajo: La Entidad analizó la procedencia de establecer una condición especial de ejecución relacionada con la integración del equipo de trabajo mediante la vinculación obligatoria de personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional o población vulnerable.

Como resultado del análisis, se concluye que no resulta procedente establecer esta condición como una obligación contractual, toda vez que el objeto del presente proceso corresponde principalmente al suministro de equipos tecnológicos, licencias de software, acompañado de actividades especializadas de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, las cuales demandan personal con conocimientos técnicos específicos y experiencia en tecnologías de la información, redes de datos y sistemas de climatización.

En consecuencia, imponer una obligación de integración del equipo de trabajo con una población determinada podría resultar desproporcionado frente a la naturaleza del contrato y afectar los principios de proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva. No obstante, la Entidad promoverá que el contratista, de manera voluntaria y cuando las condiciones de ejecución del contrato lo permitan, adopte prácticas de inclusión laboral, siempre que el personal vinculado cumpla con los perfiles técnicos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE LOS MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y LA BOLSA DE PRODUCTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar, durante la etapa de planeación, la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitan satisfacer la necesidad identificada. En consecuencia, la Entidad realizó la correspondiente revisión de los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En primer lugar, respecto de los equipos de cómputo, periféricos y elementos tecnológicos requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Municipal de Tauramena, se verificó la existencia del



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Acuerdo Marco de Precios denominado "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos-ETP III", identificado con el No. CCE-280-AMP-2021. No obstante, dicho instrumento tuvo una vigencia comprendida entre el 7 de febrero de 2022 y el 7 de febrero de 2026, siendo esta última la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra. Por tanto, para la fecha de estructuración del presente proceso, el referido Acuerdo Marco se encuentra terminado y no constituye un mecanismo vigente para atender la necesidad de la Entidad. En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente estructurar la adquisición de los equipos de cómputo, impresoras, UPS y demás elementos tecnológicos objeto del presente proceso mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, por cuanto la Entidad no puede colocar nuevas órdenes de compra con fundamento en un instrumento cuya fecha máxima de colocación ya expiró.

De otra parte, se verificó la existencia del IAD/SDA de Software por Catálogo II, identificado como CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso CCENEG-075-02-2024, cuya vigencia se encuentra establecida desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 21 de noviembre de 2027 y fecha máxima para ejecutar las órdenes hasta el 21 de noviembre de 2028. Dicho instrumento tiene por objeto seleccionar proveedores de software y establecer las condiciones para la adquisición de software por parte de las entidades estatales que contraten mediante el mecanismo de agregación de demanda.

En ese sentido, la Entidad verificó la procedencia de dicho instrumento respecto de las licencias de software contempladas en la necesidad identificada. No obstante, para determinar la modalidad de selección aplicable debe tenerse en cuenta la regla especial de mínima cuantía. En efecto, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, establece que la contratación de mínima cuantía corresponde a aquella cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente ha precisado que, cuando el valor de la adquisición se encuentra dentro de dicho límite, procede la modalidad de mínima cuantía independientemente de que los bienes o servicios se encuentren incluidos en un Acuerdo Marco de Precios. Por lo anterior, respecto de las licencias de software requeridas en el presente proceso, cuyo valor estimado se encuentra dentro del límite correspondiente a la mínima cuantía de la Entidad, se concluye que no resulta obligatorio acudir al IAD/SDA de Software por Catálogo II, sin perjuicio de que dicho instrumento constituya una alternativa de adquisición disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Esta circunstancia debe analizarse igualmente a la luz de la prohibición de fraccionamiento contractual, razón por la cual la determinación de la cuantía de las licencias obedece a la necesidad real, independiente y técnicamente identificada de la Entidad, y no a una división artificial del objeto contractual con el propósito de modificar la modalidad de selección. La adquisición de las licencias responde a una necesidad específica de software asociada a los equipos y a la infraestructura tecnológica requerida, por lo que su tratamiento se realiza atendiendo su naturaleza, cuantía y régimen jurídico aplicable.

1. Análisis frente a la subasta inversa electrónica

Una vez verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer integralmente la necesidad relacionada con los equipos de cómputo y demás elementos tecnológicos objeto de adquisición, resulta necesario determinar el mecanismo de selección aplicable para los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización corresponde a una causal de selección abreviada, para la cual pueden utilizarse, de acuerdo con las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, procedimientos de subasta inversa, instrumentos de compra por catálogo derivados de Acuerdos Marco de Precios o procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En el presente caso, los equipos de cómputo, accesorios tecnológicos, UPS e impresoras requeridos corresponden a bienes cuyas características técnicas pueden ser definidas objetivamente mediante especificaciones mínimas de

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

desempeño, capacidad, funcionalidad, compatibilidad y calidad, permitiendo su comparación bajo condiciones homogéneas y haciendo posible que la competencia económica se concentre en el precio.

Por esta razón, y una vez descartada la utilización del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 por encontrarse finalizada su vigencia, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica constituye el mecanismo que ofrece mejores condiciones para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes requeridos por la Entidad, en tanto permite promover la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la obtención de mejores condiciones económicas para la Administración.

La utilización de la subasta inversa electrónica permite, además, que la Entidad conserve el control sobre las especificaciones técnicas mínimas requeridas, garantizando que la competencia económica se desarrolle únicamente entre ofertas que previamente hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. De esta manera, se evita que la reducción del precio se produzca a costa de las características, condiciones de funcionamiento, compatibilidad, garantía o calidad requeridas para satisfacer la necesidad institucional.

Por lo anterior, para los bienes de características técnicas uniformes que superen el umbral correspondiente a la mínima cuantía y respecto de los cuales no exista un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable, se considera técnica, jurídica y económicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica.

2. Análisis de la adquisición mediante Bolsa de Productos

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, la Entidad debe analizar la conveniencia de acudir a una Bolsa de Productos frente a la utilización de la subasta inversa cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad. La norma exige que dicho análisis considere, entre otros aspectos, el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a dicha selección, el valor de la comisión y las garantías, y que el estudio quede expresamente consignado en los documentos del proceso y sea publicado oportunamente en el SECOP.

Para el presente caso, la Entidad considera que la utilización de la Bolsa de Productos no representa una alternativa más eficiente que la Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta la naturaleza específica de los bienes requeridos, el nivel de estandarización de las especificaciones técnicas, la posibilidad de promover directamente la pluralidad de oferentes a través del SECOP, así como los costos y actuaciones adicionales asociados a la participación de una sociedad comisionista y a la operación en bolsa.

En particular, la adquisición proyectada comprende equipos de cómputo, impresoras, UPS y accesorios tecnológicos con especificaciones técnicas concretas que pueden ser evaluadas directamente por la Entidad, por lo que la utilización de la Subasta Inversa Electrónica permite alcanzar el objetivo de generar competencia económica entre los oferentes sin incorporar los costos adicionales derivados de la operación mediante bolsa de productos.

Así mismo, la Subasta Inversa Electrónica permite que la Entidad establezca previamente las condiciones técnicas mínimas, de garantía, compatibilidad, calidad y entrega requeridas, y posteriormente promueva la competencia exclusivamente sobre el menor precio, circunstancia que resulta coherente con la naturaleza de los bienes objeto de adquisición.

En consecuencia, efectuado el análisis exigido por el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, se determina que para la presente adquisición no se identifica una ventaja económica, técnica o administrativa suficiente que justifique acudir a la Bolsa de Productos frente a la Subasta Inversa Electrónica, razón por la cual esta última constituye el mecanismo que ofrece mejores condiciones de eficiencia, economía, selección objetiva y aprovechamiento de los recursos públicos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Computador corporativo procesador Intel Core Ultra 7 de 20 núcleos, hasta 5,3 GHz - Memoria RAM 32GB DDR5 SDRAM - Disco 512GB M.2 PCI Express NVMe SSD. - Pantalla mínimo (23.8") Full HD 1920 x 1080 antirreflejo con ajuste de altura - Intel Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3, vPro o superior - Parlantes incorporados - Cámara fija RGB de 5 MP con micrófonos de matriz dual integrados (SNR normal) - Adaptador de red Gigabit integrado - Licencia Windows 11 Pro (preinstalado) - Garantía de 3 años - conectividad USB-C 3.2 Gen 2x2, HDMI-In/Out,	UN	10
2	Licencia perpetua Office versión hogar y empresa ultima versión.	UN	10
3	Teclado ergonómico cableado USB color oscuro	UN	10
4	Mouse ergonómico cableado USB color oscuro	UN	10
5	Licencia de antivirus ESET Endpoint Security no inferior a 3 años (se solicita que sea esta pues es la que actualmente maneja la entidad en los otros equipos).	UN	10
6	Impresora Láser Multifuncional Monocromática Impresora multifunción - Impresión/Copia/. Escáner/Fax. Páginas por minuto: Carta: 57 ppm; Legal: 46 ppm. Velocidad de impresión a doble cara: Carta 40 ppm; Legal: 23 ppm Pantalla: Panel de control con pantalla táctil en color de 7" (TSI) Tiempo de calentamiento: 25 segundos o menos (encendido) Tiempo de salida de la primera página: Copia: 6 segundos o menos (con procesador de documentos), 7 segundos o menos (sin procesador de documentos), Impresión: 4,5 segundos o menos. Resolución: 600 x 600 ppp, Fine1200 (1200 x 1200 ppp) y Fast1200 (1800 x 600 ppp) Resolución interpolada. Memoria: 1,5 GB o superior. Ciclo de trabajo mensual máximo: 250,000 páginas al mes. Requisitos eléctricos: 120V, 60Hz, 10A; 220-240V, 50Hz, 5.6A Consumo eléctrico típico (TEC): 120V: 0.79 kWh/semana; 220-240V: 0.78 kWh/semana. Máximo (incluidas opciones): 120V: 1,226 W; 220-240V: 1,287 W. Copia / Impresión: 120V: 703,6/713,5 W; 220-240V: 704,1/719,0 W. Modo Ready: 120 V: 56.4 W; 220-240 V: 59.8 W. Modo en suspensión: 120 V: 0.6 W; 220-240 V: 4.0 o menos (0.6) W. Apagado: 120 V: 0.1 W; 220-240 V: 3.0 o menos (0.1) W	UN	3
7	UPS capacidad de 1000VA / 500W ,Voltaje de Entrada: 120V AC nominal (rango de tensión nominal aprox. 78 – 145VCA), Voltaje de Salida: 120V AC ± 10%, Cantidad de salidas 6 en total tipo NEMA 5-15R: 5 tomas con respaldo de batería y regulación (AVR) y 1 tomas con supresión de picos exclusivamente, tipo de enchufe 1 NEMAS 5-	UN	4

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

15P, tiempo de autonomía 32 minutos aprox, tiempo de recarga hasta el 90 % de su capacidad en 6 horas, protección contra picos de 200 joules, Batería interna sellada de plomo-ácido (12V / 9Ah), indicador visual y alarma audible.

27 Suministrar los equipos tecnológicos, licencias de software, sistemas de climatización, y demás elementos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

28 Transportar, entregar e instalar todos los bienes en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Tauramena, garantizando su correcto montaje y ubicación.

29 Configurar los equipos de cómputo, licencias de software, dispositivos de red, impresoras, escáneres y demás componentes tecnológicos, garantizando su integración y correcto funcionamiento.

30 Ejecutar las pruebas técnicas, funcionales y de conectividad necesarias para verificar el adecuado desempeño de la solución tecnológica implementada.

31 Entregar la infraestructura completamente instalada, configurada, operativa y en condiciones de funcionamiento, junto con la documentación técnica, garantías y demás soportes correspondientes a almacén.

32 Brindar el soporte técnico requerido durante la implementación y atender las observaciones que formule la supervisión hasta el recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

33 Cumplir con los criterios que garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, a contratar definidos en el numeral 5.2.1 compras públicas accesibles del estudio previo.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

Ítem	Bien requerido	Código UNSPSC
1	Computadores	43211500
2	Software funcional específico de la empresa	43231500
3	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211700
4	Software de seguridad y protección	43233200
5	Impresoras de computador	43212100
6	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121011

COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 0287 de 2026):

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó la incorporación de criterios de accesibilidad en el presente proceso de contratación, considerando la naturaleza del objeto contractual y las necesidades de la dependencia beneficiaria.

Como resultado del análisis, se determinó que la solución tecnológica objeto de la contratación deberá garantizar condiciones de accesibilidad en aquellos componentes que permitan su implementación, procurando que los equipos y el software suministrados incorporen funcionalidades de accesibilidad incluidas por el fabricante o desarrollador, tales como herramientas de ampliación de contenido, lectores de pantalla, alto contraste, reconocimiento de voz, subtítulo, opciones de navegación mediante teclado y demás características disponibles que faciliten el acceso y uso por parte de personas con discapacidad, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Así mismo, durante la instalación y configuración de los equipos y licencias de software, el contratista deberá habilitar las funcionalidades de accesibilidad que sean requeridas por la Entidad y que se encuentren disponibles de manera nativa en los sistemas suministrados, siempre que ello sea compatible con las especificaciones técnicas del fabricante.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

En consecuencia, la Entidad considera que el presente proceso incorpora criterios de compras públicas accesibles en la medida en que promueve la adquisición de bienes tecnológicos que cuentan con funcionalidades de accesibilidad universal, contribuyendo al fortalecimiento de una administración pública más inclusiva, sin afectar la pluralidad de oferentes ni restringir la libre competencia.

b) Actividades generales a desarrollar:

1. **CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
9. Y las demás especiales acorde con el objeto contractual; entre otras
10. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.
- ✓ Verificar durante la ejecución del contrato que el contratista cumple con los criterios que garantizan la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras o servicios a contratar definidos en el numeral 5.2.1 compras públicas accesibles del estudio previo.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2 del presente estudio previo
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	REQUERIMIENTO		REQUISITO
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 20 de fecha 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:		N/A	

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.

Por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Alcaldía de Tauramena escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa,

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

Conforme el artículo 6 del decreto 1860/2021 que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa; 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente; La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado; Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica; Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa; La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido; Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo; Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo; Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena y solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Tauramena.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Tauramena.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes.

Valor Umbral | \$511.708.497

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2026

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado, en observancia de los principios de planeación, economía, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Para tal efecto, se solicitaron y recibieron cotizaciones de empresas con experiencia en el suministro e implementación de soluciones tecnológicas integrales, las cuales cuentan con capacidad técnica y comercial para atender el objeto contractual. Las cotizaciones fueron presentadas por las siguientes empresas:

- **ACHAGUA COMPANY**
- **MDH DESARROLLO E INGENIERIA BIC**
- **INUCLEO INGENIERIA SAS**

Las propuestas recibidas fueron objeto de análisis técnico y económico, verificando que los bienes y servicios cotizados correspondieran a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y permitieran una comparación homogénea entre las diferentes ofertas.

Una vez efectuado el análisis comparativo, el presupuesto oficial se determinó tomando como referencia el menor valor unitario ofertado para cada uno de los bienes y servicios requeridos, siempre que cumpliera con las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad. Esta metodología permite obtener el valor más favorable para la Administración Municipal, optimizando la inversión de los recursos públicos y garantizando el principio de economía, sin sacrificar la calidad, funcionalidad y desempeño de los bienes y servicios objeto de la contratación.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a la sumatoria de los menores valores unitarios identificados en el estudio de mercado para cada uno de los ítems que conforman la solución tecnológica integral requerida por la Comisaría de Familia del Municipio de Tauramena, constituyéndose en un valor acorde con las condiciones actuales del mercado y suficiente para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES DE: \$168.800.280

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	X		
2	Mejor calidad			
3	Otras alternativas			
3.1	Ponderación calidad y precio			
3.2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta	X		
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes (Solo para Contratación directa)			

8.1. CRITERIOS HABILITANTES

El criterio de selección de la oferta más favorable para la entidad, será Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta y menor precio a la que se le verificará los requisitos habilitantes, conforme a lo siguiente:

8.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 30 días
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	Anexar garantía original
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar si se requiere
Verificación de Certificación del REDAM	Certificado vigente – consultado por la entidad
Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos	Anexar autorización
RUP	Expedición no mayor a 30 días

8.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1.2.1. Registro Único de proponentes

El oferente deberá presentar su RUP con expedición no mayor a 30 días y deberá tener reportados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel(clase), en los siguientes códigos:

Ítem	Bien requerido	Código UNSPSC
1	Computadores	43211500
2	Software funcional específico de la empresa	43231500
3	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211700
4	Software de seguridad y protección	43233200
5	Impresoras de computador	43212100
6	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121000

8.1.2.2. Experiencia

Según estudio del sector, El Municipio de Tauramena determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

8.1.2.2.1. Experiencia específica habilitante del proponente

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio de Tauramena ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- ✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

- En máximo un (1) Contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **suministro y/o compraventa de EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE.**

• Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a Una (1) vez el valor del presupuesto oficial en SMLMV (96.40 SMLMV), con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes-RUP, y estar registrado en mínimo cinco (5) de los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

Item	Bien requerido	Código UNSPSC
1	Computadores	43211500
2	Software funcional específico de la empresa	43231500
3	Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211700
4	Software de seguridad y protección	43233200
5	Impresoras de computador	43212100
6	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121011

8.1.2.2.2. Experiencia específica habilitante del proponente – Criterios diferenciales para Mipyme, emprendimiento y empresa de mujer y/o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar experiencia en los siguientes términos:

- En máximo dos (2) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **suministro y/o compraventa de EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE.** si el proponente persona natural o jurídica acredita la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer o emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

ó

- En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **el suministro y/o compraventa de EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE.** si el proponente persona natural o jurídica acredita dos de los criterios en una de las siguientes formas:

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

- La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
- La calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
- La calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.
- En máximo cuatro (4) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en **el suministro y/o compraventa de EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y LICENCIAS DE SOFTWARE**, si el proponente persona natural o jurídica acredita tres de los criterios en una de la siguiente forma:
 - La calidad de 1) Mipyme y 2) de emprendimiento y empresa de mujer y 3) emprendimiento y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del presupuesto oficial en SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada contrato aportado para certificar la experiencia específica deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y cada contrato deberá tener registrados en mínimo CUATRO (4) de los códigos enunciados en el cuadro a continuación en cada contrato:

Ítem	Bien requerido	Código UNSPSC
1	Computadores	43211500
2	Software funcional específico de la empresa	43231500
3	Dispositivos Informáticos de entrada de datos	43211700
4	Software de seguridad y protección	43233200
5	Impresoras de computador	43212100
6	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121011

- Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Para acreditar la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Los proponentes plurales, que cumplan con la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres los criterios diferenciales aquí descritos solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante Formato - Acreditación de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, adjuntando la presentación de los documentos previstos en la norma para cada una de las modalidades de acreditación. Para acreditar la

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal. Esta circunstancia la acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Persona natural con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Persona jurídica donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente deberá adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

- 4) Persona jurídica que tenga vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones aportadas para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes plurales, que cumplan con la condición de emprendimiento y empresa de personas con discapacidad y pretendan la aplicación de los criterios diferenciales aquí descritos, deberá acreditar una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de al menos uno de sus integrantes; aportando

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA: En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará los criterios diferenciales respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres y/o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad, NO SE APLICARÁ CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME.

8.1.2.3. Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Tauramena incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se registrará por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

Los documentos soportes de la experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

El oferente para acreditar la experiencia deberá presentar con su propuesta la copia del contrato y su acta de liquidación y en el caso que el evaluador para verificar alguna información que no esté contenida en el acta de liquidación podrá requerirle el acta de recibo; en el caso que el proponente no pueda allegar alguna de estas actas podrá allegar certificación expedida por la entidad estatal la cual deberá contener mínimo los siguientes datos: Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo de Ejecución, Fechas de Suspensión, Prorrogas, Fecha de Liquidación, Valor Final Liquidado y Cuadro de actividades ejecutadas con sus respectivos valores, y si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo y/o terminación y/o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de Egreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor
1994	\$ 98.700
1995	\$ 118.170
1996	\$ 142.125
1997	\$ 172.005
1998	\$ 203.826
1999	\$ 236.460
2000	\$ 260.100
2001	\$ 286.000
2002	\$ 309.000
2003	\$ 332.000
2004	\$ 358.000
2005	\$ 381.500
2006	\$ 408.000
2007	\$ 433.700
2008	\$ 461.500
2009	\$ 496.900

Año	Valor
2010	\$ 515.000
2011	\$ 535.600
2012	\$ 566.700
2013	\$ 589.500
2014	\$ 616.000
2015	\$ 644.350
2016	\$ 689.454
2017	\$ 737.717
2018	\$ 781.242
2019	\$ 828.116
2020	\$ 877.803
2021	\$ 908.526
2022	\$ 1'000.000
2023	\$ 1'160.000
2024	\$ 1.300.000
2025	\$ 1.423.500

Nota 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: No será tomada en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

8.1.2.3. FICHAS TÉCNICAS

Con el objeto de establecer las características y especificaciones técnicas de los bienes relacionados en cada uno de los anexos del presupuesto oficial del presente estudio previo, es necesario que el proponente adjunte las fichas técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, totalmente diligenciadas conforme al Decreto 1082 de 2015. En las fichas técnicas se debe indicar las MARCAS de los productos los cuales deben ser de marca comercial reconocida en el mercado. El supervisor no avalará recibido de productos de marcas diferentes a las indicadas en las fichas técnicas.

Estos documentos se consideran indispensables como soporte probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento, declaratoria del siniestro para hacer efectiva la garantía única, para reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la Entidad.

8.1.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

8.1.3.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

8.1.3.2. Capacidad Financiera

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trate de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (0), el cero (0) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice Requerido

Índice de liquidez = Mayor o igual a 1.3

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Índice Requerido

Índice de Endeudamiento = Menor o igual a 0.71

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gasto de Intereses}}$$

Índice Requerido

Razón de Cobertura de Intereses = Mayor o igual a 1

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8.1.3.3. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes Indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Índice Requerido		
Rentabilidad sobre patrimonio	=	Mayor o igual a 0.09
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	=	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$
Rentabilidad sobre activos	=	Mayor o igual a 0.06

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{INDICADOR} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8.1.3.4. Información Financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Tauramena podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud del municipio de Tauramena no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

8.1.4. OFERTA ECONOMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el **Anexo – Propuesta Económica** del presente pliego, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- a) Valor Total de la Propuesta.
- b) Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
- c) Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
- d) El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.
- e) Se consideran como errores aritméticos subsanables aquellos que **modifiquen el resultado** de las multiplicaciones de los valores de cantidad por valor unitario, al igual que las sumatorias que se requieran hacer dentro del presupuesto, en este caso EL MUNICIPIO hará la corrección aritmética pertinente.
- f) El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formato, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, EL MUNICIPIO efectuará dicho ajuste.
- g) El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
- h) Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos directos e indirectos de ejecución.
- i) Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
- j) Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- k) Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- l) Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

8.1.4.1. Propuesta Económica (Anexo – Propuesta Económica).

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el Municipio de Tauramena efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo – Propuesta Económica deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

8.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 de Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en los que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FC001-02

Versión:17

jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Si continúa el empate se utilizará el siguiente



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

método aleatorio de desempate:

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado al proponente empatado
2	De 0,00 A 0,49	1
	De 0,50 A 0,99	2
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3
4	De 0,00 A 0,24	1
	De 0,25 A 0,49	2
	De 0,50 A 0,74	3
	De 0,75 A 0,99	4
5	De 0,00 A 0,19	1
	De 0,20 A 0,39	2
	De 0,40 A 0,59	3
	De 0,60 A 0,79	4
	De 0,80 A 0,99	5
...	...	...

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo No.1 MATRIZ DE RIESGOS

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por UN (01) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y una vez efectuado el análisis de los Acuerdos Comerciales vigentes para Colombia, se verificó la aplicabilidad de los mismos al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, la modalidad de selección, el objeto contractual y el presupuesto oficial del proceso.

Como resultado del análisis, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial, por cuanto no supera los umbrales establecidos para la aplicación de dichos instrumentos internacionales

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

a las entidades del nivel territorial, razón por la cual no existe obligación de otorgar trato nacional en virtud de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Acuerdo Comercial	¿Aplica al proceso?
Alianza Pacífico (Chile, México y Perú)	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	No
Chile	No
Canadá	No
Estados AELC (Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein)	No
Estados Unidos	No
Corea del Sur	No
Costa Rica	No
Israel	No
México (G-2)	No
Reino Unido	No
Unión Europea	No
Comunidad Andina de Naciones – CAN*	No aplica como Acuerdo Comercial para efectos de contratación estatal

*La Comunidad Andina de Naciones (CAN) no se analiza bajo las reglas de los acuerdos comerciales contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por cuanto su régimen de contratación pública tiene un tratamiento jurídico diferente.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará conforme a la normativa nacional aplicable en materia de contratación estatal, sin que resulten exigibles las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales en materia de compras públicas.

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		N/A	La interventoría se ejercerá de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión se ejercerá la Secretaria General de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas de liquidación, previo informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado. Para tener en cuenta: 1. Ingreso al Almacén municipal, en las condiciones señaladas en el decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el Alcalde municipal.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



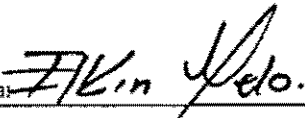
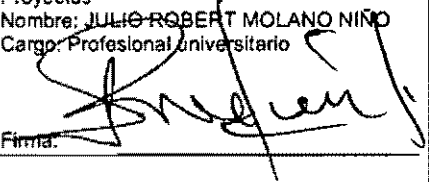
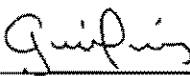
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$168,800,280 ✓
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	NOVIEMBRE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

Responsable General del Proceso Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma: 	Responsable Componente Técnico Nombre: ELKIN ORLANDO MELO Cargo: Profesional Universitario Área de Sistemas Firma: 	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario Firma: 
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA Firma: 	Revisión Asesor Jurídico Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALES Cargo: ASESORA JURIDICA EXTERNA Firma: 	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Firma: 
Apoyo a la proyección Nombre: KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARINO Cargo: Profesional de apoyo SGL Firma: 		

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE..

No.	Riesgo	Tipo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Nivel	Medidas de mitigación
1	Retraso en la entrega de los equipos por parte del fabricante o distribuidor.	Comercial	Contratista	Media	Alto	Alto	El contratista deberá garantizar disponibilidad de inventario o tiempos de entrega compatibles con el plazo contractual de un (1) mes y realizar seguimiento permanente a la cadena de suministro.
2	Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.	Técnico	Contratista	Baja	Alto	Medio	Verificación técnica durante la recepción, posibilidad de rechazo de bienes y obligación de reemplazo sin costo adicional.
3	Retrasos en la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución tecnológica.	Operacional	Contratista	Media	Alto	Alto	Presentar cronograma de ejecución y disponer del personal técnico suficiente para cumplir el plazo contractual.
4	Incompatibilidad entre los equipos, licencias y la infraestructura existente.	Técnico	Contratista	Baja	Alto	Medio	Verificación previa de compatibilidad y obligación de entregar una solución completamente integrada y funcional.
5	Daños o pérdida de equipos durante el transporte, almacenamiento o instalación.	Operacional	Contratista	Baja	Alto	Medio	El contratista asumirá la custodia de los bienes hasta el recibo a satisfacción y deberá reemplazar cualquier elemento averiado.
6	Variación de la tasa de cambio o incremento en el precio de los equipos durante la ejecución del contrato.	Económico	Contratista	Media	Medio	Medio	El contratista asumirá el riesgo comercial derivado de las variaciones de precios, toda vez que presentó su oferta bajo su propio análisis económico.
7	Fallas de funcionamiento detectadas durante el periodo de garantía.	Técnico	Contratista	Baja	Alto	Medio	El contratista deberá atender oportunamente las garantías del fabricante y realizar la reposición o reparación de los bienes cuando corresponda.


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE.

Plazo: Un (1) mes

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial y verificar las condiciones técnicas, comerciales y económicas del sector, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia en el suministro e implementación de soluciones tecnológicas integrales, relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Como resultado de esta actividad, se recibieron cotizaciones de las empresas INUCLEO INGENIERIA, MDH INGENIERIA BIC, ACHAGUA COMPANY, las cuales presentaron propuestas que incluyen el suministro de equipos tecnológicos, licencias de software, y los servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

Las cotizaciones fueron objeto de un análisis técnico y económico, verificando que los bienes y servicios ofrecidos cumplieran con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, permitiendo realizar una comparación homogénea entre las propuestas. Posteriormente, se elaboró un cuadro comparativo de precios unitarios, tomando como referencia para la determinación del presupuesto oficial el menor valor unitario ofertado para cada uno de los ítems requeridos, siempre que este cumpliera integralmente con las condiciones técnicas mínimas exigidas, las cantidades variaron según el presupuesto y necesidad urgente de la entidad. Ahora bien, las cantidades se determinaron teniendo en cuenta la necesidad y el presupuesto con el que contaba la entidad. La metodología utilizada garantiza que el presupuesto oficial refleje las condiciones actuales del mercado, promueva la eficiencia en el uso de los recursos públicos y asegure la adquisición de bienes y servicios con los estándares de calidad requeridos para satisfacer la necesidad identificada, en observancia de los principios de planeación, economía, selección objetiva, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN DE MED	CANT	COTIZACIÓN 1: ACHAGUA COMPANY				COTIZACIÓN 2: MDH DESARROLLO E INGENIERIA				COTIZACIÓN 3: INUCLEO INGENIERIA SAS				ESTUDIO DE MERCADO MENOR VALOR UNITARIO			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Computador corporativo procesador Intel Core Ultra 7 de 20 núcleos, hasta 5,3 GHz - Memoria RAM 32GB DDR5 SDRAM - Disco 512GB M.2 PCI Express NVMe SSD. - Pantalla mínimo (23.8") Full HD 1920 x 1080 anti-reflejo con ajuste de altura - Intel Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3, vPro o superior - Parlantes incorporados	UN	10	\$9,865,000	\$1,874,350	\$11,739,350	\$117,393,500	\$10,250,000	\$1,947,500	\$12,197,500	\$121,975,000	\$9,743,000	\$1,851,170	\$11,594,170	\$115,941,700	\$9,743,000	\$1,851,170	\$11,594,170	\$115,941,700

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	- Cámara fija RGB de 5 MP con micrófonos de matriz dual integrados (SNR normal) - Adaptador de red Gigabit integrado - Licencia Windows 11 Pro (preinstalado) - Garantía de 3 años - conectividad USB-C 3.2 Gen 2x2, HDMI-In/Out.																		
2	Licencia perpetua Office versión hogar y empresa ultima versión.	UN	10	\$1,750,000	\$ 0	\$1,750,000	\$17,500,000	1,760,000	\$0	\$1,760,000	17,600,000	\$1,700,000	\$0	\$1,700,000	\$17,000,000	1,700,000	\$ -	\$700,000	\$17,000,000
3	Teclado ergonómico cableado USB color oscuro	UN	10	\$190,000	\$36,100	\$226,100	\$2,261,000	\$180,000	\$34,200	\$214,200	\$2,142,000	\$182,000	\$34,580	\$216,580	\$2,165,800	\$180,000	\$34,200	\$214,200	\$2,142,000
4	Mouse ergonómico cableado USB color oscuro	UN	10	\$182,000	\$34,580	\$216,580	\$2,165,800	\$186,000	\$35,340	\$221,340	\$2,213,400	\$179,000	\$34,010	\$213,010	\$2,130,100	\$179,000	\$34,010	\$213,010	\$2,130,100
5	Licencia de antivirus ESET Endpoint Security no inferior a 3 años (se solicita que sea esta pues es la que actualmente maneja la entidad en los otros equipos).	UN	10	\$256,000	\$ -	\$256,000	\$2,560,000	\$269,000	\$ -	\$269,000	\$2,690,000	\$260,000	\$ -	\$260,000	\$2,600,000	\$256,000	\$ -	\$256,000	\$2,560,000
6	Impresora Láser Multifuncional Monocromática Impresora multifunción - Impresión/Copia/, Escáner/Fax, Páginas por minuto: Carta: 57 ppm; Legal: 46 ppm. Velocidad de impresión a doble cara: Carta 40 ppm; Legal: 23 ppm Pantalla: Panel de control con pantalla táctil en color de 7" (TSI) Tiempo de calentamiento: 25 segundos o menos (encendido) Tiempo de salida de la primera página: Copia: 6 segundos o menos (con procesador de documentos), 7 segundos o menos (sin procesador de documentos). Impresión: 4,5 segundos o menos. Resolución: 600 x 600 ppp, Fine1200 (1200 x 1200 ppp) y Fast1200 (1800 x 600 ppp) Resolución interpolada. Memoria: 1,5 GB o superior. Ciclo de trabajo mensual máximo: 250,000 páginas al mes. Requisitos eléctricos: 120V, 60Hz, 10A; 220-240V, 60Hz, 5.6A Consumo eléctrico típico (TEC): 120V: 0.79 kWh/semana; 220-240V: 0.78 kWh/semana. Máximo (incluidas opciones): 120V: 1,226 W; 220-240V: 1,287 W. Copia / Impresión: 120V: 703,6/13,5 W; 220-240V: 704,1/719,0 W. Modo Ready: 120 V: 56,4 W; 220-240 V: 59,8 W. Modo en suspensión: 120 V: 0,6 W; 220-240 V: 4,0 o menos (0,6) W. Apagado: 120 V: 0,1 W; 220-240 V: 3,0 o menos (0,1) W	UN	3	\$7,600,000	\$1,444,000	\$9,044,000	\$27,132,000	\$7,800,000	\$1,482,000	\$9,282,000	\$27,846,000	\$7,720,000	\$1,466,800	\$9,186,800	\$27,560,400	\$7,600,000	\$1,444,000	\$9,044,000	\$27,132,000
7	UPS capacidad de 1000VA / 500W, Voltaje de Entrada: 120V AC nominal (rango de tensión nominal aprox. 78 - 145VCA), Voltaje de Salida: 120V AC ± 10%, Cantidad de salidas 6 en total tipo NEMA 5-15R: 5 tomas con respaldo de batería y regulación (AVR) y 1 tomas con supresión de picos exclusivamente, tipo de enchufe 1 NEMAS 5-15P, tiempo de autonomía 32 minutos aprox, tiempo de recarga hasta el	UN	4	\$415,000	\$78,850	\$493,850	\$1,975,400	\$430,000	\$81,700	\$511,700	\$2,046,800	\$398,000	\$75,620	\$473,620	\$1,894,480	\$398,000	\$75,620	\$473,620	\$1,894,480

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

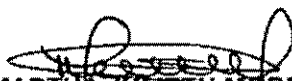
FCO01-02

Versión:17

90 % de su capacidad en 6 horas, protección contra picos de 200 joules, Batería interna sellada de plomo-ácido (12V / 9Ah), Indicador visual y alarma audible.																						
SUBTOTAL										\$	146,890,000			\$	151,570,000			\$	145,392,000	SUBTOTAL	\$	144,972,000
IVA										\$	24,097,700			\$	24,943,200			\$	23,900,480	IVA	\$	23,828,280
TOTAL										\$	170,987,700			\$	176,513,200			\$	169,292,480	TOTAL	\$	168,800,280

El presente estudio de mercado tuvo en cuenta:

Concepto	Porcentaje
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla Pro cultura	2%
Tasa Pro deporte y recreación	2.5%
Garantías	2%
Justicia familiar	2%


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD DE ME- DIDA	CANT	VALOR UNI- TARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNI- TARIO IVA IN- CLUIDO	VALOR TOTAL
1	Computador corporativo procesador Intel Core Ultra 7 de 20 núcleos, hasta 5,3 GHz - Memoria RAM 32GB DDR5 SDRAM - Disco 512GB M.2 PCI Express NVMe SSD. - Pantalla mínimo (23.8") Full HD 1920 x 1080 antirreflejo con ajuste de altura - Intel Wi-Fi 6E AX211 (2x2) y Bluetooth® 5.3, vPro o superior - Parlantes incorporados - Cámara fija RGB de 5 MP con micrófonos de matriz dual integrados (SNR normal) - Adaptador de red Gigabit integrado - Licencia Windows 11 Pro (preinstalado) - Garantía de 3 años - conectividad USB-C 3.2 Gen 2x2, HDMI-In/Out,	UNI- DAD	10	\$9,743,000	\$1,851,170	\$ 11,594,170	\$ 115,941,700
2	Licencia perpetua Office versión hogar y empresa ultima versión.	UNI- DAD	10	\$1,700,000	\$ -	\$ 1,700,000	\$ 17,000,000
3	Teclado ergonómico cableado USB color oscuro	UNI- DAD	10	\$ 180,000	\$ 34,200	\$ 214,200	\$ 2,142,000

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

4	Mouse ergonómico cableado USB color oscuro	UNI-DAD	10	\$ 179,000	\$ 34,010	\$ 213,010	\$ 2,130,100
5	Licencia de antivirus ESET Endpoint Security no inferior a 3 años (se solicita que sea esta pues es la que actualmente maneja la entidad en los otros equipos).	UNI-DAD	10	\$ 256,000	\$ -	\$ 256,000	\$ 2,560,000
6	Impresora Láser Multifuncional Monocromática Impresora multifunción - Impresión/Copia/. Escáner/Fax. Páginas por minuto: Carta: 57 ppm; Legal: 46 ppm. Velocidad de impresión a doble cara: Carta 40 ppm; Legal: 23 ppm Pantalla: Panel de control con pantalla táctil en color de 7" (TSI) Tiempo de calentamiento: 25 segundos o menos (encendido) Tiempo de salida de la primera página: Copia: 6 segundos o menos (con procesador de documentos), 7 segundos o menos (sin procesador de documentos), Impresión: 4,5 segundos o menos. Resolución: 600 x 600 ppp, Fine1200 (1200 x 1200 ppp) y Fast1200 (1800 x 600 ppp) Resolución interpolada. Memoria: 1,5 GB o superior. Ciclo de trabajo mensual máximo: 250,000 páginas al mes. Requisitos eléctricos: 120V, 60Hz, 10A; 220-240V, 50Hz, 5.6A Consumo eléctrico típico (TEC): 120V: 0.79 kWh/semana; 220-240V: 0.78 kWh/semana. Máximo (incluidas opciones): 120V: 1,226 W; 220-240V: 1,287 W. Copia / Impresión: 120V: 703,6/713,5 W; 220-240V: 704,1/719,0 W. Modo Ready: 120 V: 56.4 W; 220-240 V: 59.8 W. Modo en suspensión: 120 V: 0.6 W; 220-240 V: 4.0 o menos (0.6) W. Apagado: 120 V: 0.1 W; 220-240 V: 3.0 o menos (0.1) W	UNI-DAD	3	\$7,600,000	\$1,444,000	\$ 9,044,000	\$ 27,132,000
7	UPS capacidad de 1000VA / 500W ,Voltaje de Entrada: 120V AC nominal (rango de tension nominal aprox. 78 – 145VCA), Voltaje de Salida: 120V AC ± 10%, Cantidad de salidas 6 en total tipo NEMA 5-15R: 5 tomas con respaldo de batería y regulación (AVR) y 1 tomas con supresión de picos exclusivamente, tipo de enchufe 1 NEMAS 5-15P, tiempo de autonomía 32 minutos aprox, tiempo de recarga hasta el 90 % de su capacidad en 6	UNI-DAD	4	\$ 398,000	\$ 75,620	\$ 473,620	\$ 1,894,480

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

horas, protección contra picos de 200 joules, Batería interna sellada de plomo-ácido (12V / 9Ah), indicador visual y alarma audible.					
SUBTOTAL					\$ 144,972,000
IVA					\$ 23,828,280
TOTAL					\$ 168,800,280

VALOR EN LETRAS: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$168.800.280)

PLAZO: UN (1) MES

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante actas de liquidación, previo informe del contratista e informe del supervisor y acorde con el porcentaje ejecutado.

Para tener en cuenta:

Ingreso al Almacén municipal, en las condiciones señaladas en el decreto 033 del 28 de abril de 2016 expedido por el Alcalde municipal.


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL